

# DECRETO

**Expediente nº:** 6863/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

Decreto del Sr. Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales.

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ASUNTO:** A4S-076/2024 L2 Adjudicación contrato [CARRETERAS]

Sometido a resolución de esta Delegación de la Presidencia el expediente del procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato A4S-076 /2024 L2 "Servicio de redacción de proyectos de refuerzo de firme para el Departamento de Carreteras. Lote 2: Mejora de firme y adecuación de drenajes longitudinales en la CV-846, de Aspe a La Romana, entre los PPKK 1+170 y 2+500"; visto el informe favorable de la Sra. Jefe de Servicio del Departamento de Contratación, Dependencia encargada del trámite de aquél, que previene el Artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como el de la Sra. Interventora General que establece el artículo 13, apartado 2, letra c del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

CONSIDERANDO 1º- Que el órgano de contratación actúa en este procedimiento de adjudicación con la asistencia de la Mesa de Contratación de asistencia permanente al Presidente de la Diputación Provincial (en adelante Mesa de Contratación), constituida al efecto con la composición determinada mediante Decreto 1.238, de 22 de septiembre de 2015, modificada por Decreto 93, de 15 de julio de 2016, Decreto 107, de 08 de agosto de 2016, Decreto 1, de 03 de enero de 2017 y Decreto 93, de 01 de agosto de 2018, Decreto 150, de 13 de noviembre de 2018, Decreto 5.004, de 03 de diciembre de 2019, Decreto 5.230, de 13 de diciembre de 2019, Decreto 2.794, de 4 de agosto de 2020, Decreto 3.118, de 28 de agosto de 2020 y Decreto 571, de 1 de marzo de 2021. Como órgano de asistencia técnica especializada al de



contratación de las Administraciones Públicas, en el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 326.2 de Ley de Contratos del Sector Público, entre otras establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público y su desarrollo reglamentario, principalmente en el artículo 22.1 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y preceptos concordantes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, la Mesa de Contratación ha adoptado las decisiones y propuestas sobre los diferentes hitos y trámites de la licitación, cuyos pronunciamientos se reproducen a continuación, en lo sustancial y estructurados sistemáticamente, para que sirva de motivación del acto de adjudicación del contrato que preceptúa el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

## 1. Procedimiento de adjudicación.

### 1.1 Órgano de contratación:

Presidente de la Diputación Provincial.

Con delegación de la competencia en el Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales.

### 1.2 Expediente de contratación:

Aprobación del expediente de contratación, con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, mediante decreto del Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales, número 1937, de fecha 25 de abril de 2024.

### 1.3 Selección del contratista.

#### 1.3.1 Procedimiento:

- Abierto simplificado (artículo 159.1 de la Ley de Contratos del Sector Público).

#### 1.3.2 Criterios de adjudicación:

- Varios criterios de adjudicación. - Alguno requiere juicio de valor.

1.3.3 Fases de valoración eliminatorias (artículo 146.3, párrafo segundo, de la Ley de Contratos del Sector Público):

**DECRETO**  
Número: 2024-4216 Fecha: 28/08/2024



No se establecen.

1.4 Modo de presentación de las ofertas (cláusula 10, apartado 3.1, del pliego de las administrativas particulares rector de la contratación):

- Mediante licitación electrónica (disposición adicional decimoquinta, apartado 3, párrafo tercero, de la Ley de Contratos del Sector Público).
- Con preparación y presentación obligatoria de la oferta en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

1.5 Anuncio de licitación (artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público):

- Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en fecha 29 de abril de 2024.
- Término de presentación de ofertas: las 23:59 horas del día 15 de mayo de 2024.

1.6 Asistencia técnica al órgano de contratación (artículo 326.1 de la Ley de Contratos del Sector Público):

1.6.1 Órgano de asistencia técnica especializada:

Mesa de Contratación de asistencia permanente al Presidente de la Diputación Provincial de Alicante.

1.6.2 Acuerdos adoptados:

- Sesión 18 de junio de 2024, asunto 12º: Dar cuenta de la valoración de los criterios de juicio de valor. Apertura sobre proposición. Traslado al servicio técnico para valoración de las ofertas presentadas.

Publicación: Plataforma de Contratación del Sector Público, en 20 de junio de 2024.

- Sesión 09 de julio de 2024, asunto 8º: Medidas artículo 159.4, letra f) de la Ley de Contratos del Sector Público.

Publicación: Plataforma de Contratación del Sector Público, en 12 de julio de 2024.

2. Licitadores.

2.1 Empresas concurrentes:

**DECRETO**  
Número: 2024-4216 Fecha: 28/08/2024



- CAUCE PROYECTOS Y OBRAS, SA
- FC CONSULTORIA CIVIL Y URBANISMO, SLP
- FRANCISCO GANDIA GARCIA
- GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS URBANOS, SLP
- IMACAPI, SL
- INGARDI INGENIERÍA, SLP
- JOSE ANTONIO SANCHEZ FUENTES
- MARÍA ASUNCIÓN ÁLVAREZ AMORÓS
- NASER INGENIEROS, SL
- PRAXING SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL Y URBANISMO, SLP
- PROYECTOS EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS, SA
- TIPO ESTUDIO DE INGENIERÍA Y PROYECTO URBANO, SLP
- URBANISTAS INGENIEROS, SA

## 2.2 Empresas admitidas a la licitación.

Las empresas que han concurrido presentando una oferta, del modo y dentro del plazo establecidos, acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos para participar en la licitación.

- CAUCE PROYECTOS Y OBRAS, SA
- FC CONSULTORIA CIVIL Y URBANISMO, SLP
- FRANCISCO GANDIA GARCIA
- GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS URBANOS, SLP
- IMACAPI, SL
- INGARDI INGENIERÍA, SLP
- JOSE ANTONIO SANCHEZ FUENTES



- MARÍA ASUNCIÓN ÁLVAREZ AMORÓS
- NASER INGENIEROS, SL
- PRAXING SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL Y URBANISMO, SLP
- PROYECTOS EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS, SA
- TIPO ESTUDIO DE INGENIERÍA Y PROYECTO URBANO, SLP
- URBANISTAS INGENIEROS, SA

### 2.3 Empresas no admitidas a la licitación.

Ninguna

### 3. Ofertas.

#### 3.1 Apertura del sobre de proposición económica de los licitadores admitidos (precio total IVA incluido):

- CAUCE PROYECTOS Y OBRAS, SA: 9.075,63 euros
- FC CONSULTORIA CIVIL Y URBANISMO, SLP: 8.970,00 euros
- FRANCISCO GANDIA GARCIA: 7.663,86 euros
- GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS URBANOS, SLP: 8.895,00 euros
- IMACAPI, SL: 7.973,44 euros
- INGARDI INGENIERÍA, SLP: 7.563,02 euros
- JOSE ANTONIO SANCHEZ FUENTES: 8.459,50 euros
- MARÍA ASUNCIÓN ÁLVAREZ AMORÓS: 7.574,60 euros
- NASER INGENIEROS, SL: 8.288,50 euros
- PRAXING SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL Y URBANISMO, SLP: 8.530,50 euros
- PROYECTOS EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS, SA: 9.333,78 euros
- TIPO ESTUDIO DE INGENIERÍA Y PROYECTO URBANO, SLP: 8.469,99 euros



- URBANISTAS INGENIEROS, SA: 8.772,50 euros

3.2 Ofertas declaradas incursas en presunción de anormalidad (artículo 149.2 de la Ley de Contratos del Sector Público):

Ninguna

3.3 Ofertas rechazadas.

Ninguna

3.4 Ofertas retiradas.

Ninguna

4. Valoración.

4.1 Fases de valoración eliminatorias (artículo 146.3, párrafo segundo, de la Ley de Contratos del Sector Público).

No se establecen.

4.2 Valoración relativa a los criterios de adjudicación que requieren juicio de valor.

1. Asesoramiento técnico.

Departamento Carreteras.

Informe de fecha 07 de junio de 2024.

Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público en 15 de agosto de 2024.

2. Valoración aprobada:

	CRITERIOS B			
	b1.1.	b1.2.	b1.3.	TOTAL
LICITADORES				
CAUCE PROYECTOS Y OBRAS, SA	20,00	15,00	10,00	45,00
FC CONSULTORIA CIVIL Y URBANISMO, SLP	18,00	15,00	5,00	38,00
FRANCISCO GANDIA GARCIA	20,	15,	10,	45,0

**DECRETO**  
Número: 2024-4216 Fecha: 28/08/2024



	00	00	00	0
GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS URBANOS, SLP	18,00	15,00	5,00	38,00
IMACAPI, SL	18,00	15,00	10,00	43,00
INGARDI INGENIERÍA, SLP	20,00	13,00	10,00	43,00
JOSE ANTONIO SANCHEZ FUENTES	15,00	10,00	5,00	30,00
MARÍA ASUNCIÓN ÁLVAREZ AMORÓS	16,00	14,00	10,00	40,00
NASER INGENIEROS, SL	20,00	15,00	10,00	45,00
PRAXING SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL Y URBANISMO, SLP	18,00	12,00	10,00	40,00
PROYECTOS EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS, SA	20,00	15,00	10,00	45,00
TIPO ESTUDIO DE INGENIERÍA Y PROYECTO URBANO, SLP	20,00	15,00	10,00	45,00
URBANISTAS INGENIEROS, SA	20,00	14,00	8,00	42,00
<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: 45 PUNTOS</b>				
b.1.1.- Descripción del procedimiento a seguir para la redacción del proyecto encargado por el departamento y propuesta de planning de ejecución de los trabajos para cumplir el plazo establecido en el pliego. (Hasta 20 puntos).				
b.1.2.- Propuesta de índice para el proyecto encargado, particularizando sus anejos específicos y metodología y alcance de los mismos, y propuesta de índice de planos para ese tipo de proyecto. (Hasta 15 puntos).				
b.1.3.- Propuesta de los formatos a emplear para el seguimiento de las diferentes fases de diseño y elaboración del proyecto. (Hasta 10 puntos).				

4.3 Valoración relativa a los criterios de adjudicación automáticos o cuantificables mediante fórmulas.

1. Asesoramiento técnico.

Departamento Carreteras.

**DECRETO**  
Número: 2024-4216 Fecha: 28/08/2024



Informe de fecha 08 de julio de 2024.

Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público en 12 de julio de 2024.

2. Valoración aprobada:

	CRITERIOS		TOTAL
	A		
LICITADORES	a.1	a.2	
INGARDI INGENIERIA, SLP	45,00	10,00	55,00
FRANCISCO GANDIA GARCIA	44,54	7,50	52,04
NASER INGENIEROS, SL	41,34	10,00	51,34
TIPO ESTUDIO DE INGENIERIA Y PROYECTO URBANO, SLP	40,25	10,00	50,25
CAUCE PROYECTOS Y OBRAS, SA	35,79	10,00	45,79
URBANISTAS INGENIEROS, SA	38,22	10,00	48,22
MARÍA ASUNCIÓN ÁLVAREZ AMORÓS	44,95	2,50	47,45
IMACAPI, SL	43,04	0,00	43,04
PRAXING SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL Y URBANISMO,	39,87	5,00	44,87
GESTION INTEGRAL PROYECTOS URBANOS, SLP	37,29	7,50	44,79
PROYECTOS EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS, SA	33,24	0,00	33,24
FC CONSULTORA CIVIL Y URBANISMO, SLP	36,69	2,50	39,19
JOSE ANTONIO SANCHEZ FUENTES	40,32	0,00	40,32
<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 55 PUNTOS</b>			
a.1) Menor precio ofertado: hasta 45 puntos.			

**DECRETO**  
 Número: 2024-4216 Fecha: 28/08/2024

Cód. Validación: 3FNKKY65ZFPGL3RX2NESE4N9R  
 Verificación: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12



a.2) Mayor experiencia Personal Técnico adscrito: hasta 10 puntos.

5. Clasificación de las proposiciones aprobada por orden decreciente de mejor oferta:

Orden	Licitadores	Puntuación
1º	INGARDI INGENIERIA, SLP	98,00
2º	FRANCISCO GANDIA GARCIA	97,04
3º	NASER INGENIEROS, SL	96,34
4º	TIPO ESTUDIO DE INGENIERIA Y PROYECTO URBANO, SLP	95,25
5º	CAUCE PROYECTOS Y OBRAS, SA	90,79
6º	URBANISTAS INGENIEROS, SA	90,22
7º	MARÍA ASUNCIÓN ÁLVAREZ AMORÓS	87,45
8º	IMACAPI, SL	86,04
9º	PRAXING SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL Y URBANISMO,	84,87
10º	GESTION INTEGRAL PROYECTOS URBANOS, SLP	82,79
11º	PROYECTOS EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS, SA	78,24
12º	FC CONSULTORA CIVIL Y URBANISMO, SLP	77,19
13º	JOSE ANTONIO SANCHEZ FUENTES	70,32

6. Propuesta de adjudicación.

INGARDI INGENIERIA, SLP

Motivo: Primer licitador del orden de la clasificación aprobada.

7. Acreditación del cumplimiento de requisitos previa a la adjudicación del contrato.

El licitador propuesto adjudicatario ha cumplimentado adecuadamente el requerimiento practicado conforme a lo establecido en la cláusula 6, apartado 10.10, del pliego de las administrativas particulares rector de la contratación, presentando la documentación procedente entre la señalada en la cláusula 9, apartado 2.2 del mismo, en orden a la justificación del cumplimiento de los extremos a que se refieren los apartados a) al c) del artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, tanto del licitador

**DECRETO**  
Número: 2024-4216 Fecha: 28/08/2024



como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades hubiera recurrido, si procediera, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la mencionada Ley, y, de haberse exigido, la constitución de la garantía definitiva procedente por importe requerido de 312,52 euros, acreditando con la documentación presentada el cumplimiento de los requisitos procedentes.

CONSIDERANDO 2º.- Que el gasto de esta contratación fue autorizado mediante Decreto número 1937, de fecha 25 de abril de 2024, procede ahora, en la adjudicación del contrato, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 184.1, b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, disponer el gasto del contrato por el importe exactamente determinado de 7.563,02 euros, el del precio total a fijar.

CONSIDERANDO 3º.- Que al efecto de lo establecido en el artículo 151, apartado 2, de la Ley de Contratos del Sector Público, la motivación de la presente resolución de adjudicación del contrato A4S-076/2024 L2 "Servicio de redacción de proyectos de refuerzo de firme para el Departamento de Carreteras. Lote 2: Mejora de firme y adecuación de drenajes longitudinales en la CV-846, de Aspe a La Romana, entre los PPKK 1+170 y 2+500", en su considerando 1º, contiene la información necesaria para permitir a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación del contrato, en particular los motivos de la eventual exclusión de licitadores o el rechazo de su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8 de la expresada Ley, los motivos de la eventual decisión de no equivalencia o la decisión de que la prestación ofertada no se ajusta a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales, así como el desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo a los adjudicatarios, que ilustran sobre las características y ventajas de las proposiciones de éstos determinantes de su selección con preferencia a las del resto, y que el plazo en que se debe proceder a la formalización del presente contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público, es el de su párrafo tercero.

Actuando la delegación de competencias que me ha sido conferida por el Ilmo. Sr. Presidente, mediante Decreto número 3328/2023, de fecha 28 de julio, en orden al ejercicio de la atribución que, cualificada la

**DECRETO**  
Número: 2024-4216 Fecha: 28/08/2024



Presidencia como órgano de contratación a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 1, párrafo primero, de la Ley 9 /2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como, para la disposición del gasto, el Artículo 185.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de conformidad con la propuesta de resolución contenida en el informe del Departamento de Contratación antes citado, vengo en disponer:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4963 de 27 de agosto de 2024.

## RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aceptar la propuesta de adjudicación del contrato A4S-076 /2024 L2 "Servicio de redacción de proyectos de refuerzo de firme para el Departamento de Carreteras. Lote 2: Mejora de firme y adecuación de drenajes longitudinales en la CV-846, de Aspe a La Romana, entre los PPKK 1+170 y 2+500", formulada por la Mesa de Contratación, mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 9 de julio de 2024, al licitador INGARDI INGENIERIA, SLP, primer clasificado como mejor oferta.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, adjudicar el contrato A4S-076/2024 L2 "Servicio de redacción de proyectos de refuerzo de firme para el Departamento de Carreteras. Lote 2: Mejora de firme y adecuación de drenajes longitudinales en la CV-846, de Aspe a La Romana, entre los PPKK 1+170 y 2+500", al primer clasificado como mejor oferta, INGARDI INGENIERÍA, SLP con CIF. nº B42628081 y domicilio en Alicante, C/ Joaquín Orozco, 16-bajo, por el precio total de 7.563,02 euros, del que 1.312,59 corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Diputación Provincial.

TERCERO.- Disponer el gasto del contrato a favor del adjudicatario INGARDI INGENIERÍA, SLP, por el importe exactamente determinado de 7.563,02 euros, con imputación a la Aplicación 34.4531.6090900 del Presupuesto vigente.

CUARTO.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de adjudicación de un contrato no comprendido en el artículo 44, apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, procede interponer recurso potestativo de reposición del artículos 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

DECRETO  
Número: 2024-4216  
Fecha: 28/08/2024



Administraciones Públicas, ante el mismo órgano provincial que lo ha dictado, con plazo de interposición de un mes desde la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo conforme al artículo 25 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de este orden de Alicante, con plazo de interposición de dos meses desde la notificación; sin perjuicio de lo anterior los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

## **RECURSOS/ALEGACIONES**

Los que se indican en la Resolución.

Lo manda y firma el Sr. Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales en virtud de las facultades que le fueron delegadas por la Presidencia mediante resolución núm. 3328, de fecha 28 de julio de 2023 (BOP nº 150, de fecha 4 de agosto de 2023), y la Secretaría General da fe, de conformidad con el artículo 3.2 del R.D. 128/2018, en la fecha de la firma electrónica.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**DECRETO**  
Número: 2024-4216 Fecha: 28/08/2024

